

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

DECRETO MUNICIPAL N° 32 /2024

HERNAN IVAN ARIAS DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que: *"La autonomía de las entidades territoriales implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"*; y su artículo 283 determina que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, en su artículo 7 establece: *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019 en su artículo 9, párrafo I, numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de: *"La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*; y su artículo 12, párrafo II señala que: *"La autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"*.

Que la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en su artículo 25, párrafo I dispone: *"El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*; y su artículo 26, numeral 6 establece: *"La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: (...) Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

CONSIDERANDO:

Calle Mercado N° 1298, Telefonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 1 determina que: *“El sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que a partir del Marco Jurídico Administrativo del sector público y del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales”*; y en su artículo 15, inciso b) señala: *“El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: (...) Manual de Procesos (...)”*.

Que el *“Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del gobierno Autónomo Municipal de La Paz”* aprobado mediante el Decreto Edil N° 001/2022 de 20 de julio de 2022, en su artículo 14, párrafo I, inciso i), numeral 2 describe que la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos incluirá: *“a) La denominación y objetivo del proceso; b) Las normas de operación, c) La descripción del proceso y sus procedimientos, d) Los diagramas de flujo y e) Los formularios y otras formas utilizadas”*, en esa misma línea, el párrafo III refiere que: *“(...) deberá ser elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, quien posteriormente lo remitirá al Alcalde para su aprobación”*; asimismo, el artículo 15, párrafo I establece que: *“El Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y las modificaciones a ambos documentos será a través de Decreto Municipal por el Alcalde Municipal”*.

Que el Decreto Municipal N° 26/2024 de 13 de septiembre de 2024, aprueba en su artículo 1 *“(...) la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2025 (...)*; y su artículo 6 instruye a la *“(...) Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto (DTIGA), gestionar y coordinar el ajuste al Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2025 a partir de la aprobación del Manual de Organización y Funciones para la gestión 2025, tomando en cuenta el ajuste de los procesos y procedimientos en cuanto a tiempos, responsables y pasos, en función al requerimiento de cada unidad organizacional para la gestión 2025 y la normativa vigente, con el objetivo de visibilizar y mejorar la calidad de los servicios prestados”*.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico GAMLP-SEM-DTIGA N° 146/2024 de 11 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, la Jefe de Unidad de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, y la Analista Técnico dependientes de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto de la Secretaría Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, señalan que: *“Como parte de la formalización del análisis y diseño organizacional para la gestión 2025, se realizó la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo determinado por el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) aprobado mediante Decreto Edil N° 001/2022 de fecha 20 de julio de 2022 (...)”*, y que *“Con la aprobación del Manual de Organización y Funciones que regirá a partir del 1° de enero de la gestión 2025, corresponde efectuar un ajuste y actualización de los procesos que componen en Manual de Procesos y Procedimientos. En este sentido, se efectuó una coordinación estrecha con todas las unidades organizacionales gerentes*



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

de los procesos para su modificación y/o actualización, considerando la revisión de los sistemas sustantivos, administrativos, estratégicos y de soporte, tomando como base el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2025 (...)", describiendo que: "El total de procesos que conforman el Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2025 es de 977, clasificados en 26 sistemas de procesos mencionados" que se encuentra adjunto en el Anexo 1 del informe de referencia.

Que el Informe Legal GAMPLP/SEM/DTIGA/AL N° 147/2024 de 13 de diciembre de 2024, elaborado por el Asesor Legal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, señala que en virtud al Informe Técnico GAMPLP-SEM-DTIGA N° 146/2024 de 11 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, la Jefe de Unidad de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, y la Analista Técnico referente a la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2025, el documento se encuentra técnicamente elaborado y conforme a lo determinado por el "Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo de La Paz" aprobado mediante Decreto Edil N° 001/2022 de 20 de julio de 2022, "siendo el Manual de Procesos y Procedimientos documento idóneo para su aprobación mediante Decreto Municipal", normativa que deberá ser emitido para la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Municipal Autonómica N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011, Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por mediante Leyes Municipales Autonómicas N° 013 de 03 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, en su artículo 39 establece que el Decreto Municipal "Es la norma jurídica municipal emanada del(a) Alcalde(sa) en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas"; y su artículo 41, numeral 3 señala dentro de su clasificación al: "Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2025" compuesto por novecientos setenta y siete (977) procesos, clasificados en veintiséis (26) sistemas, conforme al siguiente detalle y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal:

N°	TIPO DE SISTEMA	SIGLAS	CÓDIGO	SISTEMAS	CANTIDAD DE PROCESOS
----	-----------------	--------	--------	----------	----------------------



Calle Mercado N° 1298, Telefonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

1	Sustantivo	SRGV	SU01	Sistema de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades	31
2	Sustantivo	SIP	SU02	Sistema de Infraestructura Pública	64
3	Sustantivo	SMSC	SU03	Sistema de Movilidad y Seguridad Ciudadana	53
4	Sustantivo	SEDS	SU04	Sistema de Educación y Desarrollo Social	52
5	Sustantivo	SSD	SU05	Sistema de Salud y Deportes	86
6	Sustantivo	SC	SU06	Sistema de Culturas	47
7	Sustantivo	SASAC	SU07	Sistema de Administración de Servicios y Atención Ciudadana	29
8	Sustantivo	SDE	SU08	Sistema de Desarrollo Económico	88
9	Sustantivo	SGA	SU09	Sistema de Gestión Ambiental	65
10	Sustantivo	SPUAT	SU10	Sistema de Política Urbana y Administración Territorial	71
11	Sustantivo	SAT	SU11	Sistema de Administración Tributaria	31
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS SUSTANTIVOS					617

Nº	TIPO DE SISTEMA	SIGLAS	CÓDIGO	SISTEMAS	CANTIDAD DE PROCESOS
1	Estratégico	SPO	E01	Sistema de Programación de Operaciones	6
2	Estratégico	SP	E02	Sistema de Presupuesto	6
3	Estratégico	SOA	E03	Sistema de Organización Administrativa	5
4	Estratégico	SPI	E04	Sistema de Planificación Integral	4
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS					21

Nº	TIPO DE SISTEMA	SIGLAS	CÓDIGO	SISTEMAS	CANTIDAD DE PROCESOS
1	Administrativo	SAP	A01	Sistema de Administración de Personal	45
2	Administrativo	SABS	A02	Sistema de Administración de Bienes y Servicios	76
3	Administrativo	SAR	A03	Sistema de Administración de Recursos	32
4	Administrativo	SCP	A04	Sistema de Crédito Público	3
5	Administrativo	SCI	A05	Sistema de Contabilidad Integrada	13
6	Administrativo	SCG	A06	Sistema de Control Gubernamental	9
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS					178



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

Nº	TIPO DE SISTEMA	SIGLAS	CÓDIGO	SISTEMAS	CANTIDAD DE PROCESOS
1	Soporte	SJL	S01	Sistema Jurídico Legal	46
2	Soporte	SRI	S02	Sistema de Relacionamento e Información	47
3	Soporte	STIGA	S03	Sistema de Tecnologías de Información y Gobierno Abierto	41
4	Soporte	SRS	S04	Sistema de Regulación y Supervisión	14
5	Soporte	ST	S05	Sistema de Transparencia	13
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS DE SOPORTE					161

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto realizar la difusión del Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Municipal a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 4.- Instruir a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz que todo ajuste y/o modificación de sus procesos y procedimientos, que surja en el devenir del tiempo, como implementación de una optimización, simplificación, desconcentración y/o desburocratización de los servicios y procesos, deberá ser solicitado y coordinado con la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 5.- Quedan abrogados los Decretos Municipales N° 035/2023 de 22 de diciembre de 2023 y N° 21/2024 de 02 de julio de 2024, así como todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía jurídica contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz a los **23** días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Oscar Gustavo Navarrete Apaza
Vo.Bo.




Hernán Ioan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Calle Mercado N° 1298, Telefonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia